



TIP México

Av. Tejocotes Lote 10
Fracc. Ind. San Martín Obispo,
Cuautitlán Izcalli, Edo. De Méx.,
C.P. 54769
www.tipmexico.com
+52 (55) 5093 7200

Ciudad de México, 20 de enero 2025

CI-Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable F/4089

Asunto: Designación de Auditor Externo para F/4089

Hacemos referencia al (i) Contrato de Fideicomiso Irrevocable número No. CIB/4089 (el "Contrato", el "Contrato de Fideicomiso" y/o el "Fideicomiso") celebrado el 06 de julio de 2023 TIP México, S. A. P. T. de C.V. y TIP Auto, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R. en su carácter de Fideicomitentes, Fideicomisarios en Segundo Lugar y Administradores; CI-Banco, S. A., Institución de Banca Múltiple como fiduciario y Monex Casa de Bolsa, S. A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como el Representante Común y Tecnología en Cuentas por Cobrar, S. A. P. I. de C. V. como administrador maestro en operaciones de bursatilización de cuentas por cobrar resultantes por el portafolio de cartera de créditos, en este caso, por arrendamiento financiero y operativo de equipo de transporte, maquinaria y cómputo, así como el otorgamiento de créditos refaccionarios a personas morales, y (iii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en la presente cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, por media de la presente los Fideicomitentes hacen del conocimiento del Fiduciario lo siguiente:

- I. Se designó al C. P. C. Arnulfo Rafael Durán Vieyra como Auditor Externo Independiente.
- II. Se designa a Galaz, Yamazaqui Ruiz, Urquiza S. C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, como despacho para llevar a cabo la Auditoría Externa de los Estados Financieros del Fideicomiso por el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2024.
- III. Se aprobó el importe de las remuneraciones al Despacho por el servicio de Auditoría Externa, así como por los servicios distintos al de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos.

En ese sentido, en nuestro carácter de Fideicomitentes, se instruye al Fiduciario a llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho de acuerdo con lo siguiente:

1. Para efecto de la ratificación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:
Validamos los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del asociado y encargado de la auditoría que participaran en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participara en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
Contamos con un proceso documentado, transparente e imparcial y que nos permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.



TIP México

Av. Tejocotes Lote 10
Fracc. Ind. San Martín Obispo,
Cuautitlán Izcalli, Edo. De Méx.,
C.P. 54769
www.tipmexico.com
+52 (55) 5093 7200

2. Asimismo, manifestamos que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

Confirmamos, previo a la designación del despacho, que tanto este, como el equipo de auditoría, cumplieran con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa.

Obtuvimos del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio 2024, presentada ante el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP). Que previo a la ratificación del Despacho, en nuestra opinión los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de este. Revisamos los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios. Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Roberto Medina Flores
Director de Finanzas
TIP de México S.A.P.I de C.V. y Subsidiarias